RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00363-2018-GAF/OSIPTEL

Lima, 24 de septiembre de 2018

	APROBACION DE EXPEDIENTE Y
OBJETO	DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION -
	AS Nº 0018-2018/OSIPTEL

VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00206-GTICE/2018 de fecha 25 de abril de 2018, mediante el cual, la Gerencia de Tecnologías de la Informacion, Comunicaciones y Estadística, remitió las especificaciones técnicas correspondiente a la "Adquisición de servidores para el sistema de intermediación digital de documentos", con la finalidad que el Área de Logística de inicio al estudio de mercado para establecer el procedimiento de selección respectivo. Con fecha 9 de julio de 2018, el requerimiento, fue reformulado.
- (ii) El Informe N° 00311-GAF/LOG/2018 de fecha 3 de agosto de 2018, mediante el cual el Área de Logística estableció el valor referencial para la "Adquisicion de servidores para el sistema de intermediacion digital de documentos", en la suma de S/ 321,481.90 (Trescientos veintiun mil cuatrocientos ochenta y uno y 90/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo a un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Electrónica.
- (iii) El Memorando N° 00741-GAF/2018 de fecha 3 de agosto de 2018, mediante el cual, la Gerencia de Administracion y Finanzas, solicitó la conformidad del valor referencial obtenido, y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- (iv) El Memorando Nº 0419-GTICE/2018 de fecha 4 de setiembre de 2018, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Informacion, Comunicaciones y Estadística, solicitó a la Gerencia General la autorización para el redireccionamiento del financiamiento para la compra de cinco servidores para la migración y contingencia actualmente requeridos por la Institución, lo cual fue aprobado por la Gerencia General, mediante proveído de fecha 7 de setiembre de 2018.
- (v) El Memorando Nº 0429-GTICE/2018 de fecha 10 de setiembre de 2018, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Informacion, Comunicaciones y Estadística, solicitó realizar las gestiones pertinentes para excluir del Plan Anual de Contrataciones el ID Nº 32 "Adquisición de servidores para el sistema de intermediación digital de documentos" e incluir el procedimiento para la "Adquisición de servidores para migración y contingencia", para lo cual adjuntó las especificaciones técnicas respectivas, las cuales fueron reformuladas con fecha 13 de setiembre de 2018.
- (vi) El Informe Nº 0366-GAF/LOG/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, mediante el cual el Área de Logística validó el valor referencial en el mercado en S/ 321,481.90 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y uno y 90/100 Soles),





incluidos todos los impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Electrónica.

- (vii)El Memorando N° 00441-GTICE/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia de Tecnologías de la Informacion, Comunicaciones y Estadística, dio conformidad al valor referencial y remitió la disponibilidad presupuestal solicitada.
- (viii) La Boleta de Requerimiento N° 20181149 aprobada el 18 de setiembre de 2018, y la certificación presupuestal del SIAF N° 0000002181 aprobada el 18 de setiembre de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de servidores para migración y contingencia".
- (ix) La Resolución de Gerencia General N° 00228-2018-GG/OSIPTEL de fecha 20 de setiembre de 2018, mediante la cual, se aprobó la exclusión del ID № 32 "Adquisición de servidores para el sistema de intermediación digital de documentos", y la inclusión en el PAC con el ID № 87 la "Adquisición de servidores para migración y contingencia", como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Electrónica.
- (x) El Informe N° 0377-GAF/LOG/2018, de fecha 24 de setiembre de 2018, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del órgano a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225-modificada por el Decreto Legislativo Nº 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF -en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 20° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado.

Que, el artículo 21º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el requerimiento para la "Adquisición de servidores para migración y contingencia", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, con el ID N° 87 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Electrónica;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,







Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 00123-2017-PD/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de servidores para migración y contingencia", el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Electrónica.

Artículo Segundo.- Designar a los miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Electrónica Nº 0018-2018/OSIPTEL, para la "Adquisición de servidores para migración y contingencia".

Miembros Titulares:

- Giannina Mercedes Cubas Landa, quien lo presidirá.
 (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Juan Oscar Rodriguez Calderon, miembro titular (Representante del Área Usuaria).
- Rosemary López Gonzales, miembro titular.
 (Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas).

Miembros Suplentes:

- Juan Carlos Ancajima Sánchez, suplente de Giannina Mercedes Cubas Landa.
 (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Roy Gabriel Fernandez Ramos, suplente de Juan Oscar Rodriguez Calderon (Representante del Área Usuaria)







 Mayra Rosmery Miranda Saldaña, suplente de Rosemary López Gonzales. (Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas).

Registrese y comuniquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

